

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS, ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DEL ÁMBITO DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2017.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2017/1-EDU

1.- Objeto

El objeto de las presentes Bases específicas para la convocatoria del año 2017, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2017, es regular y fijar los criterios específicos para la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, dentro del ejercicio 2017, en aplicación de las Bases generales reguladoras de la concesión anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos, actividades y/o servicios de utilidad pública e interés social, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2012, dirigidas a la socialización de los libros de texto y la adquisición de material educativo.

2.- Finalidad de las subvenciones

A.- El objetivo de la primera línea de subvención, Línea 1, es fomentar los proyectos de socialización de libros de texto(1), y que con su reutilización se pueda conseguir:

- Regular y fomentar el uso racional de los recursos.
- Rebajar la carga económica que cada curso soportan las familias por la adquisición de los libros de texto.
- Fomentar los valores de la conservación responsable del material y los libros, la cooperación, la solidaridad y la capacidad de saber compartir los recursos disponibles.
- Construir un tejido social dentro del centro escolar que promueva la cooperación entre las familias, el profesorado y el alumnado.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en el marco de un sistema educativo de calidad.
- Profundizar en la idea de sostenibilidad.

B.- El objetivo de la segunda línea de subvención, Línea 2, es fomentar la colaboración entre las AMPA y los centros educativos en la adquisición de material educativo(2) para el alumnado para:

- Asegurar y fomentar las acciones educativas que se consiguen con la adquisición de este material para el alumnado.
- Fomentar proyectos que favorezcan la sostenibilidad y promuevan intervenciones relacionadas con el medio ambiente.

(1) Por libro de texto se entiende, a los efectos de las presentes bases, el material imprimido de carácter duradero con el fin de que el alumnado lo use, determinado por la Dirección del centro de acuerdo con las materias o asignaturas y los ciclos o cursos de que se trate. También será considerado como libro de texto, el material alternativo que realizan algunos centros escolares para trabajar los contenidos curriculares en concordancia al propio proyecto educativo de centro.

(2) Quedan excluidos los juegos de patio.

C.- El objetivo de la tercera línea de subvención, Línea 3, es fomentar el establecimiento de actividades socioculturales para:

- Favorecer la cohesión entre familias, alumnado y centro escolar y la relación familia/escuela.

3.- Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA), inscritas al Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de Lliçà d'Amunt, pertenecientes a los centros públicos o concertados del municipio, del ciclo de educación infantil y primaria o educación secundaria obligatoria, que presenten un programa de socialización de libros, en el caso de los centros de educación infantil y primaria, validado por la dirección del centro. También tienen que cumplir el resto de requisitos establecidos al artículo 4 de las Bases generales reguladoras.

4.- Periodo de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases se tendrán que destinar a financiar proyectos de socialización de libros, a adquirir material educativo para el alumnado de los centros escolares y a actividades socioculturales que se realicen durante el año 2017 y correspondan al curso 2016-17.

5.- Normativa aplicable

Todo el que no venga regulado en las presentes Bases específicas y la convocatoria, se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos, actividades y/o servicios de utilidad pública e interés social, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2012.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tendrán que presentar de acuerdo con el establecido en el artículo 6 de las Bases generales reguladoras, dentro del plazo de 10 días hábils desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

7.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Para las dos líneas de subvención se valorará el número de familias socias de la entidad. Los datos que se valorarán estarán en relación al número de familias socias del centro. La puntuación es la siguiente:

Porcentaje:

+ 90 %: 10 puntos
75 % - 89,99 %: 8 puntos
50 % - 74,99 %: 5 puntos
25 % - 49,99 %: 2 puntos
< 25 %: 0 puntos

A- Para la valoración de la Línea 1, sobre el proyecto de socialización de libros, se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

1. La calidad del proyecto: 10 puntos.
2. Número de alumnado beneficiario: 1 punto por cada 10 alumnos hasta un máximo de 30 puntos.
3. Porcentaje de libros de texto socializados sobre el total: 1 punto por cada unidad porcentual, hasta un máximo de 40 puntos.
4. Porcentaje de reducción global de los costes en libros de texto para las familias: 1 punto por cada unidad porcentual hasta un máximo de 20 puntos.

B- Para la valoración de la Línea 2, sobre la adquisición del material educativo, se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

1. Interés del bien de inversión. La puntuación máxima de este apartado será de 15 puntos.

- 5 puntos para inversiones en material y/o mobiliario para llevar a cabo tareas que colaboren en el desarrollo sostenible del municipio y sean respetuosas con el medio ambiente (material para los huertos escolares, medidas de ahorro energético, etc.). Se dará 1 punto por cada 500 € de gasto total en esta tipología de gasto hasta un máximo de 5 puntos por esta tipología de inversión.

- 4 puntos para inversiones en nuevas tecnologías (software, hardware, y otros elementos análogos). Se dará 1 punto por cada 500 € de gasto total en esta tipología de gasto hasta un máximo de 4 puntos para esta tipología de inversión.

- 3 puntos para inversiones en material deportivo (porterías, mobiliario de gimnasio, etc.). Se dará 1 punto por cada 300 € de gasto total en esta tipología de gasto hasta un máximo de 3 puntos por esta tipología de inversión.

- 2 puntos para inversiones en mobiliario (estanterías, mesas, sillas, pizarras, etc.). Se dará 1 punto por cada 500 € de gasto total en esta tipología de gasto hasta un máximo de 2 puntos por esta tipología de inversión.

- 1 punto para inversiones que el Ayuntamiento considere de utilidad. Se dará 1 punto por cada 500 € de gasto total en esta tipología de gasto hasta un máximo de 1 punto por esta tipología de inversión.

C- Para la valoración de la Línea 3, sobre las actividades socioculturales, se tendrá en cuenta el siguientes criterios:

1. Que la actividad responda a motivos socioculturales basados en la cohesión entre familias, alumnado y centro escolar, favoreciendo así la relación familia/escuela: 10 puntos

2. Implicación y colaboración con el propio centro educativo: 5 puntos

3. Actividades que aumenten la participación de las familias a la escuela: 5 puntos

8.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria
El presupuesto máximo que se destinará este año 2017 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases específicas es en total de 7.000 euros, e irá a cargo de la partida presupuestaria de la Concejalía de Educación, 03 3230 48000, del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2017.

9.- Importe individualizado de las subvenciones

Las subvenciones se otorgarán a las solicitudes presentadas de acuerdo con la valoración que obtengan una vez aplicados los criterios objetivos establecidos a las presentes bases específicas, y será por una cantidad máxima de 7.000 euros entre todas.

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otros que puedan conceder otras administraciones públicas o entidades privadas para la adquisición de libros de texto, siempre y cuando el conjunto de las ayudas percibidas no supere el coste total de la actividad.

10.- Órganos competentes para la instrucción, propuesta de concesión y resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, propuesta de concesión y resolución de otorgamiento de las subvenciones serán los que indica el artículo 11 de las Bases generales reguladoras, con la particularidad que el regidor/a y el técnico/a serán los de la Concejalía de Educación.

11.- Plazo y forma de justificación

Las subvenciones tendrán que justificarse en conformidad con aquello establecido al artículo 16 de las Bases generales reguladoras. El plazo máximo para presentar la justificación será el 15 de noviembre de 2017.

12.- Forma de pago

Una vez la ayuda haya sido otorgada, se hará un pago avanzado del 50% de la cantidad otorgada como máximo el 30 de junio. Una vez realizada la actividad y justificado correctamente la ayuda, se hará el pago del 50% restante, como máximo el 15 de diciembre de 2017.

13.- Documentación que hay que adjuntar

Además de la documentación genérica que se tiene que presentar con la solicitud, indicada en las Bases generales reguladoras, las solicitudes tendrán que ir acompañadas de:

A.- Para la Línea 1 de subvención, el proyecto de socialización de libros de texto con el siguiente contenido mínimo:

- Fecha de aprobación del proyecto de socialización por el Consejo Escolar del centre
- Cursos donde los libros están socializados
- Número total de los libros (socializados y no socializados)
- Número total de alumnado que participará
- Objetivos y procedimientos
- Relación de libros y material curricular socializado
- Presupuesto aproximado del gasto previsto
- Cantidad de dinero que tienen que satisfacer las familias, con hijos en los cursos con libros socializados
- Porcentaje de reducción global de los costes en libros de texto para familias
- Balance económico del curso pasado, en caso de haberse hecho socialización de libros.
- Subvención recibida por cualquier administración o entidad pública o privada, para la socialización de libros de texto para el curso 2016-17, si se tercia.
- Conformidad de la dirección del centro.

B.- Para la Línea 2 de subvención, habrá que presentar un proyecto en que conste:

- Concreción del tipo de adquisición de material educativo que se quiere hacer.
- Justificación de la necesidad de la inversión con la inclusión de los objetivos y de las acciones educativas y/o de sostenibilidad que se quieren asegurar o fomentar.
- Presupuesto aproximado del gasto previsto.
- Ubicación física y procedimiento que se ha pensado para la implantación del material al centro educativo.
- Conformidad de la dirección del centro.

C.- Para la Línea 3 de subvención, habrá que presentar un proyecto en que conste:

- Concreción del tipo de actividad sociocultural que se quiere hacer.
- Objetivos que se quieren conseguir con esta actividad.
- Presupuesto de la actividad.
- Conformidad de la dirección del centro.
- Número y tipo de actividad que realiza la AMPA en el centro durante el curso.
- Número y tipo de actividades que realiza la AMPA para implicar las familias del centro.

Lliçà d'Amunt, 26 de abril de 2017
El alcalde, Ignasi Simón y Ortoll